Proceso	Investigación de paternidad.
Demandante	REGINA DEL ROSARIO ROYERO VEGA
Demandado	JAIRO ANTONIO GUARDELA MOJICA
Radicado	08758 31 84 001 2018 0022700

Informe Secretarial: Señora Jueza: a su despacho el proceso de la referencia, le informó la sustitución de poder enviada por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

Soledad, 26 de agosto de 2022.

MARÍA CRISTINA PÉREZ URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO. Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso, se observa que el Dr. JORGE ALBERTO URIELES LEAL sustituye poder a la Dra. EVELIS JUDITH ACUÑA ALTAMAR para que represente a la demandante dentro del proceso de la referencia.

Así las cosas, y siendo procedente la solicitud, de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 del C.G.P, se procederá a reconocer personería adjetiva al profesional en derecho.

En mérito de lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Aceptar la sustitución de poder del Dr. JORGE ALBERTO URIELES LEAL como apoderado judicial de la demandante REGINA DEL ROSARIO ROYERO VEGA, a la dra EVELIS JUDITH ACUÑA ALTAMAR para los fines y en los términos del poder

Segundo: Reconocer como apoderada judicial de la señora REGINA DEL ROSARIO ROYERO VEGA, a la dra EVELIS JUDITH ACUÑA ALTAMAR con C.C. No. 32.792.279 y tarjeta profesional No. 102.922 del Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 29 DE AGOSTO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 117 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ